

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril de 2006

## **Honorable Congreso del Estado.**

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal; Luis Enrique Leal García, Primer Síndico y Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 fracción III numeral 2 del inciso b, 53, 54 y 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 numeral 1, inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

## **Iniciativa de Decreto**

de acuerdo a los siguientes:

### **Antecedentes**

1. El Municipio de Matamoros es propietario de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad, el cual se encuentra etiquetado como área de equipamiento, con superficie de 11,369.628 m<sup>2</sup>, que quedó formalmente registrado el 18 de octubre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, número 8165, legajo 3-164, del municipio de Matamoros, Tam. (Anexo 1)
2. El 4 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, donó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30, un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Alto, para la construcción del edificio del Magisterio, con superficie de 5,524.49 m<sup>2</sup> y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 56.25 m con rumbo N 70°35'W y colinda al norte con Centro de Atención Múltiple; del punto 2 al 3 en 120.06 m con rumbo S 10°18'W y colinda al poniente con límite de la colonia Mariano Matamoros; del punto 3 al 4 en 36.62 m con rumbo S 68°51'E y colinda al sur con propiedad particular; del punto 4 al 1 en 119.65 m con rumbo N 19°43'E y colinda al oriente con calle Roble. Se acompañan Acuerdo de Cabildo emitido en esa fecha, Resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de 10 de febrero de 2004, dictamen, avalúo y fotografías del inmueble (anexos 2, 3, 4, 5 y 6).
3. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Matamoros, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2005, ratificó la donación del predio descrito en el punto 2 de antecedentes con las mismas medidas y colindancias, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30, para la construcción del edificio

de la citada organización sindical, con las condiciones a que fue sujeta la misma.  
(Anexo 7)

Considerando

I. Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del Congreso del Estado las donaciones de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal.

II. Que, toda vez que la citada donación ha sido ratificada por el actual Ayuntamiento, es necesaria la autorización del Congreso del Estado para proceder a su desincorporación del patrimonio municipal, mediante la realización del contrato correspondiente.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y considerandos expuestos, con fundamento en el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

**Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Alto y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.**

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Alto, con superficie de 5,524.49 m<sup>2</sup> y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 56.25 m con rumbo N 70°35'W y colinda al norte con Centro de Atención Múltiple; del punto 2 al 3 en 120.06 m con rumbo S 10°18'W y colinda al poniente con límite de la colonia Mariano Matamoros; del punto 3 al 4 en 36.62 m con rumbo S 68°51'E y colinda al sur con propiedad particular; del punto 4 al 1 en 119.65 m con rumbo N 19°43'E y colinda al oriente con calle Roble, y a donarlo al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 30 para la construcción del edificio de la citada organización sindical.

Segundo.- Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Sección 30 el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Tercero.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará e vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Primer Síndico del Ayuntamiento de Matamoros.